

Anexo 2.- Principales instituciones identificadas en las distintas funciones del Estado y sus competencias relevantes en el ámbito de la sanción y el control de actos de corrupción.

Función Ejecutiva	
<p>Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el control en las entidades reguladas por la Ley mediante inspecciones, verificaciones, supervisiones, evaluación de gestión administrativa o cualquier otro mecanismo que estime pertinente, orientados a vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, resoluciones y demás normas relativas a trámites administrativos. De sus resultados emitirá informes a las máximas autoridades de las entidades correspondientes para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso. - Requerir información relacionada con los trámites administrativos de las entidades reguladas por esta Ley, que deberán ser remitidos en el plazo que se determine para el efecto. - Prevenir a las servidoras y servidores públicos de las consecuencias y sanciones que pueden derivar por la falta de atención a los requerimientos ciudadanos dentro del plazo establecido; así como por el incumplimiento a las disposiciones previstas en esta Ley y otras normas que regulen trámites administrativos (Ley Eficiencia de Trámites, art. 32).
<p>Ministerio de Trabajo (MDT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el control en la administración central e institucional de la Función Ejecutiva mediante: inspecciones, verificaciones, supervisiones o evaluación de gestión administrativa, orientados a vigilar el estricto cumplimiento de las normas contenidas en esta ley, su reglamento general, las resoluciones del Ministerio y demás disposiciones conexas. De sus resultados emitirá informes a los órganos de control pertinentes, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar de ser el caso. - Determinar la aplicación de las políticas y normas remunerativas de la administración pública regulada por esta ley y evaluar y controlar la administración central e institucional. - Establecer métodos alternativos de intervención inmediata en las instituciones de la Función Ejecutiva, a fin de prevenir a las servidoras y servidores públicos, las consecuencias que se pueden derivar por el incumplimiento de las obligaciones de sus puestos y los deberes establecidos por la Constitución y la ley (LOSEP, art. 32).

<p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar la fiscalización y supervisión de la ejecución de los contratos, y suscribir los contratos de prestación de los servicios de fiscalización, de ser el caso. - Suscribir las actas entrega-recepción y las liquidaciones contractuales. - Atender y resolver los reclamos y los recursos que se presenten (Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública).
<p>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado. - Preparar y elaborar estadísticas fiscales y consolidar la información presupuestaria, contable, financiera y de deuda pública de las entidades sujetas a este código. - Elaborar y mantener actualizados los registros de los entes financieros públicos y registro de los responsables de la gestión financiera. - Armonizar, homogenizar y consolidar la contabilidad en el sector público. - Elaborar los Estados Financieros Consolidados de las entidades y organismos que forman parte del Sector Público no Financiero. - Elaborar y proporcionar la información fiscal necesaria para la formulación de las cuentas nacionales y las cuentas fiscales. - Custodiar las acciones y títulos valores que se generen en la gestión pública, sin perjuicio de las atribuciones legales de otras entidades del sector público. - Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja.
<p>Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar acciones para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas. - Remitir a la Fiscalía General del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas con los sustentos del caso. - Intervenir, a través de su titular, como parte procesal en los procesos penales iniciados por Lavado de Activos o Financiamiento de delitos en los que ha remitido reportes de operaciones inusuales e injustificadas. - Asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tengan instituciones de control. - Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley. - Iniciar de oficio los análisis financieros en aquellos casos que se presuma la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas.

<p>Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Pública (Inmobiliar)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos.
<p>Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar la gestión y riesgos en las empresas públicas coordinadas para la toma de decisiones en los directorios. - Evaluar la gestión de las empresas públicas en función de criterios de eficiencia, rentabilidad económica, financiera o social, así como sostenibilidad e impacto en la política pública, de acuerdo con sus respectivos planes estratégicos y de negocio. - Supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de creación, fusión, escisión, reorganización y liquidación de las empresas públicas de la Función Ejecutiva. - Solicitar la remoción de los gerentes y liquidadores de las diversas empresas públicas que tengan una gestión deficiente o que incumplan las políticas, lineamientos, herramientas y metodologías emitidas para la adecuada gestión de las EP (D.E. 1051 de 2020).
<p>Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo. - SERCOP tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones previstas en la Ley, incluyendo en consecuencia, la verificación de: <ul style="list-style-type: none"> - El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública; - El uso obligatorio de los modelos precontractuales, contractuales oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública; - El cumplimiento de las políticas emitidas por el Directorio del SERCOP y los planes y presupuestos institucionales en materia de contratación pública; - La contratación con proveedores inscritos en el (Registro Único de Proveedores (RUP) , salvo las excepciones puntualizadas en esta Ley; - Que los proveedores seleccionados no presenten inhabilidad o incapacidad alguna hasta el momento de la contratación; y, - Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada.
<p>Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a gabinetes, así como al Gabinete de Proyectos de Alto Impacto. - Supervisar la gestión y resultados de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva (D.E. 1066).

Función Judicial	
Fiscalía General del Estado (FGE)	- Investigación, determinación de responsabilidad penal y persecución del delito (entre los delitos de acción pública están los delitos contra la administración pública: peculado, concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, etc.).
Corte Nacional de Justicia (CNJ)	- Sanción penal de delitos de corrupción

Función Electoral	
Tribunal Contencioso Electoral (TCE)	- Administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver acerca de las consultas sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de los procesos de remoción de las autoridades de los GAD y dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas.

Función Legislativa	
Asamblea Nacional (AN)	- Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.

Función de Transparencia y Control Social	
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	- Requerir de cualquier entidad o funcionario público información para sus investigaciones o procesos, entre otras - Receptar e investigar denuncias sobre actos de corrupción - Receptar y tramitar denuncias, quejas o reclamos que no hayan sido atendidos en otras instituciones del Estado
Contraloría General del Estado (CGE)	Identificar y evaluar los procedimientos internos de prevención contra los actos de corrupción. Potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal. Previo a la determinación de responsabilidades con base a los informes de auditorías internas. Actuar coordinadamente con la Fiscalía General del Estado para iniciar y proseguir los juicios penales sobre delitos en el uso de recursos públicos.

Superintendencias	- Vigilancia, auditoría, intervención y control de actividades y servicios que prestan las entidades públicas y privadas.
-------------------	---

Anexo XXX.- Principales instituciones identificadas en las distintas funciones del Estado y sus competencias relevantes en el ámbito de la prevención.

Función Ejecutiva	
Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y coordinar las acciones necesarias para la gestión de Gobierno Abierto (Decreto Ejecutivo 1066) - Coordinar Gabinetes y presidir Gabinete de Proyectos de Alto Impacto. - Supervisar la gestión y resultados de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva (Decreto Ejecutivo 1066)
Secretaría General Jurídica de la Presidencia	- Dirigir, regular, controlar, coordinar y gestionar la implementación de la mejora regulatoria.
Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL)	<ul style="list-style-type: none"> - Emitir políticas públicas, lineamientos, metodologías, regulaciones y realizar estudios técnicos para la simplificación, optimización y eficiencia de trámites administrativos y controlar su cumplimiento (Ley Eficiencia de Trámites, art. 32). - Ejerce la rectoría en gobierno electrónico de la Función Ejecutiva (D.E. 981 de 2020) y conforma el ente de regulación en esta materia para las entidades de la Administración Pública Central (D.E. 1073 de 2020).

<p>Ministerio de Trabajo (MDT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en la ley. - Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público. - Elaborar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información y el registro de todas las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público, y del catastro de las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado y de las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, determinadas en el Artículo 3 de esta Ley. - Determinar la aplicación de las políticas y normas remunerativas de la administración pública regulada por esta ley y evaluar y controlar la administración central e institucional - Establecer políticas nacionales y normas técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (LOSEP, art. 51).
<p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de estudios para la gestión de obras de las instituciones requirentes de la Función Ejecutiva e infraestructura de transporte. - Apertura de expedientes de contratación, aplicación de procedimientos de contratación y elaboración de pliegos. - Ejecutar los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley. - Adjudicación de contratos (Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública).
<p>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Precautelar el cumplimiento de los objetivos de política económica y fiscal. - Analizar las limitaciones, riesgos, potencialidades y consecuencias fiscales que puedan afectar a la sostenibilidad de las finanzas públicas y a la consistencia del desempeño fiscal. - Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP) y sus componentes. - Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos. - Normar los procesos de negociación y contratación de operaciones de endeudamiento público. - Realizar las negociaciones y contratación de operaciones de endeudamiento público del Presupuesto General del Estado, y designar negociadores (Código de Planificación y Finanzas Públicas).

<p>Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, de conformidad con esta ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas. - Solicitar a los sujetos obligados a informar, de conformidad con lo previsto en esta ley, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones. - Incorporar nuevos sujetos obligados a reportar y podrá solicitar información adicional. - Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos. - Crear, mantener y actualizar una base de datos con toda la información obtenida en el ejercicio de sus competencias. - Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.
<p>Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Pública (Inmobiliar)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos (D.E. 1107).

<p>Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Establecer los lineamientos generales que sirvan de base para la formulación de los planes de contrataciones de las entidades sujetas a la Ley. - Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado. - Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados. - Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales - Recopilar y difundir los planes, procesos y resultados de los procedimientos de contratación pública. - Capacitar y asesorar en materia de implementación de instrumentos y herramientas, así como en los procedimientos relacionados con contratación pública. - Elaborar parámetros que permitan medir los resultados e impactos del Sistema Nacional de Contratación Pública y en particular los procesos previstos en la Ley. - Facilitar los mecanismos a través de los cuales se podrá realizar veeduría ciudadana a los procesos de contratación pública; y, monitorear su efectivo cumplimiento. - Capacitar y certificar, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, a los servidores y empleados nombrados por las entidades contratantes, como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Asesorar a las entidades contratantes y capacitar a los proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<p>Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emitir políticas, lineamientos, herramientas y metodologías que tengan por objeto la estandarización de la gestión de las empresas públicas en lo relativo a: prácticas de gobierno corporativo, desarrollo organizacional, talento humano, planes estratégicos y de negocio, innovación tecnológica, gestión de la información, desarrollo financiero, expansión e inversión, procedimientos de creación, fusión, escisión o liquidación, y demás temas que involucren la gestión contable y financiera, así como evaluar su implementación. - Planificar, coordinar, y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de creación, fusión, escisión, reorganización y liquidación de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, conforme lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las disposiciones emitidas para el efecto por la Presidencia de la República. - Elaborar la metodología que se debe aplicar para la conformación de ternas y designación del gerente general y liquidadores en las empresas públicas, según corresponda (D.E. 1051 de 2020).

Función Judicial	
Consejo de la Judicatura (CJ)	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la aplicación de las políticas de transparencia de gestión para el combate a la corrupción en la Función Judicial, brindando servicios de calidad a los ciudadanos, mediante estrategias de prevención, monitoreo y supervisión, realizando proyectos que fortalezcan y propicien la transparencia en el Consejo de la Judicatura.

Función Electoral	
Consejo Nacional Electoral (CNE)	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales. - Controlar la propaganda y el gasto electoral, así como los presupuestos presentados por los candidatos y organizaciones políticas; garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas.

Función Legislativa	
Asamblea Nacional (AN)	<ul style="list-style-type: none"> - Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter obligatorio.

Función de Transparencia y Control Social	
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción. - Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas. - Establecer mecanismos para someter a la evaluación de la sociedad las acciones del Estado. - Determinar el contenido de la rendición de cuentas - Realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas. - Promover políticas de transparencia, ética en el uso de bienes, recursos y funciones públicas y acceso a información pública.
Defensoría del Pueblo (DPE)	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción, vigilancia y garantía a la ciudadanía de la correcta difusión y acceso de la información pública por parte de las entidades estatales y de derecho privado que cuenten con recursos del Estado.

ANEXO N

Función Legislativa	
Asamblea Nacional (AN)	- Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

Función Judicial	
Consejo de la Judicatura (CJ)	- Garantizar la aplicación de las políticas de transparencia de gestión para el combate a la corrupción en la Función Judicial, brindando servicios de calidad a los ciudadanos, mediante estrategias de prevención, monitoreo y supervisión, realizando proyectos que fortalezcan y propicien la transparencia en el Consejo de la Judicatura.

Función Electoral	
Consejo Nacional Electoral (CNE)	- Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales; controlar la propaganda y el gasto electoral, así como los presupuestos presentados por los candidatos y organizaciones políticas; garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas.

Función de Transparencia y Control Social	
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción. - Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas. - Establecer mecanismos para someter a la evaluación de la sociedad las acciones del Estado. - Determinar el contenido de la rendición de cuentas - Realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas. - Promover políticas de transparencia, ética en el uso de bienes, recursos y funciones públicas y acceso a información pública.

Defensoría del Pueblo (DPE)	- Promoción, vigilancia y garantía a la ciudadanía de la correcta difusión y acceso de la información pública por parte de las entidades estatales y de derecho privado que cuenten con recursos del Estado.
-----------------------------	--